

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00782.  
Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.  
Demandado: Eduardo Rojas Benítez.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación realizada por el apoderado actor, en relación con un abono efectuado el «31 de agosto de 2020» por «\$53.496.702», por parte del Fondo Nacional de garantías, como entidad que respaldó la obligación.

Sin embargo, aclárese si el FNG se subroga en dicho monto de la obligación, dado que se ha precisado, que ese pago «no extingue ni parcial ni totalmente la obligación del demandado para con SCOTIABANK COLPATRIA S.A.».

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez  
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **23 de febrero de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **021**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f2278bcd28a003444279f301ed5d96b8f626bf148dc3650fea890b45d1abcc**

Documento generado en 22/02/2021 04:48:00 PM